

Resolución del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se convocan los premios de la cátedra Stadler al/los mejor/es expedientes académicos para académico para tituladas en los Grados en Ingeniería de la Rama Industrial y Aeronáutica de la UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA en el curso académico 2021/2022.

Que se registrá por las bases que figuran en esta convocatoria:

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de esta convocatoria es la concesión de un premio a la titulada con mejor expediente de los Grados en: Ingeniería Aeroespacial, Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica Industrial y Automática, e Ingeniería Mecánica en la ETSID; Ingeniería de la Energía, Ingeniería de Organización Industrial, Ingeniería Química e Ingeniería en Tecnologías Industriales en la ETSII; e Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica en la EPSA; de la UPV.

SEGUNDA. PREMIOS Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Se concederá 1 (un) premio dotado con 1.000 euros y diploma acreditativo.

La dotación económica de los premios estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria 077702672 541 68300 20220037, por un importe total/máximo de 1.000 € existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente.

El disfrute de este premio es incompatible con el de cualquier otra ayuda o beca concedida para la misma finalidad por la misma o distinta Administración pública y/o entidad privada.

TERCERA. DESTINATARIOS

Participarán automáticamente en este certamen los estudiantes que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que hayan cursado los Grados en: Ingeniería Aeroespacial, Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica Industrial y Automática, e Ingeniería Mecánica en la ETSID; Ingeniería de la Energía, Ingeniería de Organización Industrial, Ingeniería Química e Ingeniería en Tecnologías Industriales en la ETSII; e Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica en la EPSA.

- b) Haber cursado íntegramente los estudios de grado en los citados centros de la Universitat Politècnica de València, finalizando los mismos en el curso académico 2021/2022.
- c) Defender/superar el trabajo fin de grado en el curso académico 2021/2022.
- d) Tener una media en el expediente académico superior a 8 puntos.

CUARTA. SOLICITUDES

No se requiere presentación de solicitud de participación por parte de los interesados.

Participarán automáticamente en este certamen los estudiantes que cumplan los requisitos detallados en la base tercera.

QUINTA. ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMITÉ DE SELECCIÓN

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es la cátedra Stadler. El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será la micro web de la cátedra Stadler.

Se designará una Comisión de Selección para la valoración y propuesta de los ganadores. En todos los casos el órgano instructor elevará la propuesta al rector, para la resolución definitiva.

La Comisión de Selección y el órgano instructor podrán declarar desierto cualquiera de los premios por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados y elevándose la propuesta al rector, para la resolución definitiva.

La Comisión y el órgano instructor resolverán las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

El Órgano de Instrucción y la Comisión de Selección de la convocatoria se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación a los proyectos presentados.

Se publicarán los nombres de todos los candidatos que se hayan presentado que cumplan con los requisitos en la página web de la Cátedra Stadler la semana del 4 al 11 de julio de 2022 y se comunicará también a todos los interesados vía correo electrónico.

La valoración y propuesta de los ganadores será realizada por una Comisión de Selección. La Comisión seleccionará y propondrá a los ganadores, una vez realizada la revisión de solicitudes y aplicados los criterios de valoración previstos, con la documentación aportada.

La Comisión de Selección estará constituida, por **5** miembros, en el siguiente orden:

- **Presidente:** Director/a de la ETSID o persona en la que delegue.

- **Vocales:**
 1. Director/a de la ETSII, o persona en la que delegue.
 2. Director/a de la EPSA, o persona en la que delegue.
 3. Paula Andreu, empresa Stadler
 4. Marina Puyuelo, profesora de la ETSID

- **Secretario:** (Actuará con voz pero sin voto). Sergio Hoyas, director de la cátedra Stadler

SEXTA. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La selección se llevará a cabo conforme a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, coherencia y no discriminación.

Las solicitudes serán baremadas conforme al siguiente criterio:

Las solicitudes serán baremadas conforme al siguiente criterio:

- Expediente Académico (50 %).
- Número de orden en la promoción (45%).
- Otros méritos: idiomas, cursos, formación complementaria (5 %).

SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN

Las solicitudes presentadas serán revisadas por el órgano instructor que elaborará una lista provisional de admitidos y excluidos que se publicará en <http://www.etsid.upv.es/catedras-de-empresa/>, en el que se indicarán, en su caso, los motivos de la exclusión.

Publicada la lista provisional, los interesados tendrán 10 días hábiles para presentar alegaciones y aportar los documentos que estimen pertinentes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud. Finalizado este plazo, teniendo en cuenta las alegaciones y/o subsanaciones presentadas, se publicará en la misma página web el listado definitivo de solicitantes admitidos y excluidos del procedimiento.

Posteriormente, el Comité de Selección se reunirá para valorar las solicitudes admitidas, de conformidad a los baremos establecidos en la convocatoria.

Baremadas las solicitudes admitidas, el órgano instructor publicará la propuesta de resolución provisional con un plazo de alegaciones de 10 días hábiles.

Finalizado el plazo de alegaciones y resueltas éstas, en caso de existir, el órgano de instrucción elevará al Rector la propuesta de resolución definitiva, quien dictará la Resolución de Concesión definitiva.

A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en la web <http://www.etsid.upv.es/catedras-de-empresa/>. Adicionalmente, se comunicarán a los beneficiarios en la cuenta de correo electrónico que la Universidad pone a su disposición.

Todas las resoluciones adoptadas quedarán motivadas.

El plazo máximo de resolución de la convocatoria será de **6** meses después de su publicación.

En el caso que se deba modificar la resolución de concesión por incumplimiento de los requisitos de los beneficiarios, renuncia de la persona ganadora o por cualquier otra causa justificada, se establecerá una lista de reserva con las puntuaciones asociadas a cada participante o se declarará desierto el premio.

OCTAVA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de premios de la presente convocatoria. No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento aportando copia de un documento oficial que les identifique y, en su caso, la documentación acreditativa de su solicitud ante el Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València. En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos. Los datos se conservarán en virtud de la legislación aplicable al presente tratamiento.



NOVENA. RECURSOS

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra su resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de la UPV en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Valencia, a la fecha de la firma

EL RECTOR

José Esteban Capilla Romá